CONTRATO N°34/2013

AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO CORONEL OVIEDO

Entre la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Abog. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra, la firma VARELA CONSTRUCCIONES, en adelante la CONTRATISTA, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diosnel Varela Bogado, con Cédula de Identidad N° 1.255.979, en su carácter de Propietario; y conviene en celebrar el presente contrato, para la AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO CORONEL OVIEDO, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO CORONEL OVIEDO, para la Gobernación de Caaguazú.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	4	00	520	30	11	5	88.301.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 262402.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°14/2013 para la Ampliación y Refacción Defensoría del Pueblo de Oviedo, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
(0971) 435.339
(0971) 310.457
Paraguay

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ V DPTO. DE CAAGUAZÚ Paraguay

Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3.842/2013 de la máxima Autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 3 meses posteriores.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 88.301.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones trescientos un mil)****.*

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras y a subsanar los defectos de éstas de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Contratista deberá ejecutar las obras en un plazo no superior de 3 (tres) meses contados a partir de la firma del acta de Inicio, en la respectiva localidad a realizarse las obras, según las condiciones generales del presente Contrato y de las estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se otorgará anticipo.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a la asignación del Plan Financiero por parte del Ministerio de Hacienda. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios, dentro de los 20 (veinte) días de la presentación de la solicitud de pago acompañado de la factura.-

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

items	Código	Descripción	U/M	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	**72131601-002**	**Preparación de Obra**				
1,1		Marcación y excavación	ml	62,00	25.000	1.550.000
1,2		Relleno y compactación	m2	80,00	27.500	2.200.000
2	**72131601-004**	**Cimiento de PBC**				
2,1		Cimiento de PBC	m3	36,00	284.000	10.224.000
3	**72131601-005**	**Mamposteria y Nivelacion**				
3,1		Nivelación de ladrillos de 0,30 m	m2	29,00	68.000	1.972.000
3,2		Mamposteria de elevación de 0,15 m	m2	98,00	54.000	5.292.000
4	**72131601-008**	**Revoques**				
4,1		Revoque de pared	m2	151,00	26.000	3.926.000
5	**72131601-009**	**Pisos y Contrapisos**				
5,1		Contrapisos de Cascotes 10 cm	m2	80,00	16.000	1.280.000
5,2		Carpeta de piso	m2	80,00	18.000	1.440.000
5,3		Piso de canto rodado	m2	80,00	46.700	3.736.000
5,4		Demolición de piso ceramico	m2	180,00	10.000	1.800.000
5,5		Carpeta de piso ceramico	m2	180,00	18.000	3.240.000
5,6		Piso de ceramica esmaltada	m2	180,00	34.000	6.120.000
5,7		Canaleta metalica embutida	ml	75,00	46.000	3.450.000
5,8		Parapeto de ladrillo comun revocado	m2	25,00	67.000	1.675.000
6	**72131601-011**	**Instalaciones Sanitarias**				
6,1		Baño social terminado	un	1,00	4.500.000	4.500.000
7	**72131601-007**	**Techos**				
7,1		Techo de chapas sobre estructura metalica	m2	46,00	95.000	4.370.000
7,2		Desmontaje de tejas	m2	170,00	6.000	1.020.000
7,3		Techo de tejas	m2	170,00	125.000	21.250.000
7,4		Techo solar (aire y luz) con policarbonato	gl	1,00	840.000	840.000
8	**72131601-012**	**Pinturas**				
8,1		Pintura de maderamen	m2	170,00	8.500	1.445.000
8,2		Revestido de ladrillo de fachada	gl	1,00	874.000	874.000
8,3		Texturado grafiato	m2	26,00	22.000	572.000
8,4		Pintura de paredes al latex	m2	650,00	8.500	5.525.000
		TOTAL				**88.301.000**

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones civil Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre de 2013.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Diosnel Varela Bogado
Contratista

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante